



Resolución Viceministerial

N° 411-2019-MTC/03

Lima, 17 de junio de 2019

VISTO, el escrito de registro N° T-054431-2019 del 22 de febrero de 2019, presentado por el señor **HECTOR MINOS JIMENEZ ACHUTEGUI** sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la empresa **RADIO FRECUENCIA 1010.00 AM S.A.C.**;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 968-2011-MTC/03 del 02 de noviembre de 2011, se otorgó autorización al señor **CARLOS LORET DE MOLA LEON** por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de San Bartolomé, departamento de Lima;

Que, con Resolución Viceministerial N° 724-2018-MTC/03 del 06 de agosto de 2018, se aprobó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 968-2011-MTC/03, a favor del señor **HECTOR MINOS JIMENEZ ACHUTEGUI**;

Que, mediante escrito de Visto, el señor **HECTOR MINOS JIMENEZ ACHUTEGUI** solicitó la aprobación de la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 968-2011-MTC/03 y que le fuera transferida con Resolución Viceministerial N° 724-2018-MTC/03, a favor de la empresa **RADIO FRECUENCIA 1010.00 AM S.A.C.**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 0945-2019-MTC/28.01 la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 968-2011-MTC/03 y que



fuera transferida con Resolución Viceministerial N° 724-2018-MTC/03 al señor **HECTOR MINOS JIMENEZ ACHUTEGUI**, a favor de la empresa **RADIO FRECUENCIA 1010.00 AM S.A.C.**, y reconocerla como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma, al haberse cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 145-2019-MTC/01 que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 968-2011-MTC/03 y que fuera transferida con Resolución Viceministerial N° 724-2018-MTC/03 al señor **HECTOR MINOS JIMENEZ ACHUTEGUI**, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de San Bartolomé, departamento de Lima, a favor de la empresa **RADIO FRECUENCIA 1010.00 AM S.A.C.**

Artículo 2.- Reconocer a la empresa **RADIO FRECUENCIA 1010.00 AM S.A.C.**, como titular de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 968-2011-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización, asumiendo esta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese


ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones

